



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VACANTE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE PUESTO DE PEÓN DE OBRAS, NIVEL D, PLAZAS Nº 25 y 26, RÉGIMEN LABORAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

El día 30 de octubre de dos mil veinticuatro, se ha reunido el Tribunal Calificador de las pruebas a realizar según Resolución 439/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria referida, junto con las bases que la rigen, con el objeto, de conformidad con lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria, de elevar el expediente completo a la alcaldía, proponiendo la contratación como personal laboral fijo de las personas con cabida en las plazas vacantes en el puesto de peón de obras, plazas nº 25 y 26 de la plantilla orgánica.

Las dos personas con mayor puntuación con cabida en las plazas convocadas, Antonio Jiménez Jiménez y Martín Sigüenza Marín, cumplen con el requisito de acceso a dichas plazas (aportan titulación suficiente y adecuada para acceder a las plazas convocadas), han procedido a la elección de vacantes.

Los referidos aspirantes han presentado la siguiente documentación:

- Antonio Jiménez Jiménez, con fecha de 14 de octubre de 2024, registro de entrada 2029/2024, escrito manifestando el siguiente orden de elección de vacantes:  
En primer lugar, la plaza nº 26.  
En segundo lugar, la plaza nº 25.
- Martín Sigüenza Marín, con fecha de 22 de octubre de 2024, registro de entrada 2144/2024, escrito manifestando el siguiente orden de elección de vacantes:  
En primer lugar, la plaza nº 25.  
En segundo lugar, la plaza nº 26.

Indica, a continuación, la Secretaria Municipal, que Martín Sigüenza Marín, que ocupa de manera temporal la plaza nº 25 de la plantilla orgánica de San Adrián, fue declarado en situación de incapacidad permanente total para la profesión habitual por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha de 3 de junio de 2024, especificando que dicha situación puede ser revisada a partir del 22 de marzo de 2026; este carácter revisable de la incapacidad, a juicio del secretario, tras consulta efectuada a los Servicios Jurídicos del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, ha impedido que se excluya a Martín Sigüenza Marín del presente proceso de estabilización por no poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones; dado que el aspirante no puede cumplir, sin embargo, el requisito exigido en la base 10.2 de la convocatoria, de presentar en el plazo de diez días hábiles, entre otros documentos, informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo; por ello propone, como mejor solución, que se suspenda la contratación de

Martín Sigüenza como personal laboral fijo de este Ayuntamiento en el puesto de peón de obras en tanto su situación de incapacidad permanente total para la profesión habitual no sea, en su caso, revisada; en ese caso, se procederá a su nombramiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Por unanimidad, el tribunal, acuerda:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria, elevar el expediente completo a la alcaldía, proponiendo la siguiente contratación como personal laboral fijo:

- Antonio Jiménez Jiménez puesto de peón de obras, nivel D, plaza nº 26 de la plantilla orgánica.

Segundo.- Proponer a la alcaldía la suspensión de la contratación de Martín Sigüenza como personal laboral fijo de este Ayuntamiento en el puesto de peón de obras nivel D, plaza nº 25 de la plantilla orgánica, en tanto su situación de incapacidad permanente total para la profesión habitual no sea, en su caso, revisada; en ese caso, se procederá a su nombramiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Tercero.- Señalar a la persona propuesta que, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la publicación de la propuesta de nombramiento en el fichero web de la convocatoria, deberán presentar, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Cuarto.- Advertir a las personas aspirantes de que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, si no presentaren los documentos ni acreditaran alguno de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su solicitud.

Quinto.- Publicar la presente acta en la ficha web de la convocatoria.

En San Adrián, a 30 de octubre de 2024.

El secretario,

Se informa a las personas interesadas de que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de San Adrián, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en la base nº 14 de la convocatoria, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.